

## CONDICIONADO DE VENTA MASIVA SERVICIOS DE ASISTENCIA

### CS HIT

#### ARTÍCULO I - OBJETIVO DEL SERVICIO.

Garantizar al beneficiario una protección/arreglo para golpes inevitables en los vehículos registrados en el programa, a través del uso de procesos innovadores, donde técnicos expertos manipulan el metal para eliminar los golpes/camanances más comunes con las condiciones y limitaciones que se indicarán más adelante y con esto restaurar el vehículo a su condición original, sin tener que pintar y/o rellenar la pieza afectada

#### ARTÍCULO II - DEFINICIONES.

Para todos los fines y efectos relacionados con este condicionado, queda expresamente convenido qué se entiende por:

Difuminados	El difuminado de color es la extensión de finas capas de pintura para lograr emparejar exactamente el tono del vehículo.
Pinturas Metalizadas	Son aquellas pinturas que contienen partículas de metal para generar un efecto refractario de luz de forma que muestre ligeras variaciones de color según el ángulo del que se miren.
Bicapa	La pintura bicapa es la que lleva varias manos de color liso o metalizado y, sobre estas, otras manos de protección transparente. Estas últimas proveen también un efecto de profundidad en los colores metálicos y aumento en el brillo de ambos acabados.
Tricapa	La pintura tricapa o de “efectos especiales” es la que generalmente lleva unas manos de color sólido como base, pintura metálica sobre ésta y posteriormente el transparente de protección y brillo. Su efecto de profundidad es mayor y además logra variaciones de tono de mayor efecto según el ángulo del que se miren

<b>Golpe</b>	Golpe/camanance de hasta 15 cm.
<b>Beneficiario</b>	Persona física cubierta bajo estas condiciones generales
<b>Ciudad de Residencia</b>	La ciudad de domicilio actual y permanente del beneficiario, que en este caso debe ser Costa Rica
<b>Excedentes</b>	Los costos de servicios adicionales no discriminados en el contrato
<b>Vigencia</b>	Es el período activo del contrato del beneficiario (un año)
<b>Evento</b>	Acontecimiento o suceso que responda a los términos, características y limitaciones establecidas en el presente condicionado y que den derecho a la prestación del servicio

### ARTÍCULO III- DETALLES DEL SERVICIO

El servicio asociado al vehículo se presta de acuerdo a las condiciones establecidas a continuación:

- a) El producto consiste en la reparación de camanances y golpes que no excedan los 15cm de extensión y en donde la pintura no se encuentre trizada/raspada/rota/quebrada. Si el golpe excede los 15 cm y/o la pintura ha sido dañada, de conformidad con lo indicado anteriormente, se procederá de acuerdo al punto b indicado más adelante.
- b) Si la pintura de la pieza donde se encuentra el golpe se encuentra trizada/raspada/rota/quebrada, si excede los 15 cm y **no** excede los 30 cm, el cliente tiene la posibilidad de aplicar el descuento HIT SOLUTION en la pintura de toda la pieza (valor final a pagar \$112 (IVA incluido). \*Este precio no incluye los difuminados requeridos (en casos necesarios) para pinturas metalizadas, bicapa o tricapa.
- c) Los beneficiarios tienen derecho a un máximo de 2 HIT's por año, uno cada 6 meses. Si el cliente desea reclamar dar dos o más HIT's en un mismo semestre, podrá aplicar la tarifa especial de \$91 (IVA incluido) por cada evento adicional.

- d) El servicio es brindado por el taller HIT SOLUTION ubicado exactamente 400 MTS AL OESTE DEL HOSPITAL MEXICO, CARRETERA AL PARQUE NACIONAL DE DIVERSIONES, CONTIGUO A REMSA, LA URUCA.
- e) No aplica bajo ninguna circunstancia a golpes en guardachoques plásticos ni marcos de las puertas debido a que los procesos de reparación son diferentes.
- f) Para que dos golpes cercanos puedan ser considerados como 1 solo evento, deberán cumplir con las siguientes condiciones:
  - La distancia entre golpes deberá ser máximo de 2 cm
  - La suma de la extensión de los golpes y la distancia de separación entre ellos no debe sobrepasar los 15 cm.
- g) El producto se asocia al número de placa de un vehículo, mas no a una persona.
- h) El producto se activará una vez que el beneficiario haya realizado el pago.

#### **ARTÍCULO IV- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO / PROCEDIMIENTOS**

##### **a) SOLICITUD DEL SERVICIO**

- Servicio de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.
- Enviar una foto del daño más el número de placa al número de Whatsapp: **6186 0000**.
- El asesor HIT contacta al cliente en los siguientes 10 minutos.
- El asesor HIT indica, en consenso con el cliente, la fecha y hora de reparación.

##### **b) FUERZA MAYOR**

HIT SOLUTION no será responsable de los retrasos o incumplimiento de sus obligaciones o prestaciones, en los casos de fuerza mayor, es decir, lo proveniente de acontecimientos de la naturaleza a los cuales no haya sido posible resistirse, como un terremoto, inundación, etc.

Rebelión, conflagración, motines o huelgas y otros de igual o parecida índole.

##### **c) LIMITACION DE RESPONSABILIDAD**

Las obligaciones que asume HIT SOLUTION conforme al presente convenio quedarán limitadas a la prestación del servicio previsto, excluyéndose en todo caso, daños morales o emergentes, de imagen comercial, daños indirectos, lucro cesante (que ni HIT SOLUTION ni el contratante podrán reclamarse), multas o sanciones, así como cualquier prestación establecida que tenga naturaleza punitiva o de

ejemplaridad. Además, la responsabilidad de HIT SOLUTION cesará automáticamente y para cada caso en particular, cuando los beneficios y/o servicios previstos sean proporcionados o se cumpla el plazo del servicio.

**d) DECLARACION**

El uso del servicio HIT SOLUTION implica la conformidad y el beneficiario declara aceptar todo sus términos y condiciones, asimismo declara expresamente que entiende a plenitud todas y cada una de las condiciones indicadas en el presente documento.

**e) POLÍTICAS DE CANCELACIÓN**

Se podrá realizar anulaciones del producto dentro de los primeros 30 días, después de haber pagado el producto y solamente si no ha utilizado el servicio, se devolverá el valor completo menos gastos administrativos, política aplica solamente para clientes individuales.

Las personas que deseen cancelar posterior a los 30 días y que no hayan utilizado el servicio, recibirán el valor cancelado a prorrata menos los gastos administrativos.

El valor a prorrata será calculado de la siguiente forma:

$\text{Costo del producto} / 12 = \text{Valor del producto por mes}$ , se le devolverá al beneficiario el valor proporcional al tiempo que resta de vigencia del producto menos gastos administrativos.